

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa*

**CIRCULAR**

**IDP-DE-042-2021**

**Para:** Directoras y Directores de Oficinas Centrales  
Directoras Directores Regionales de Educación  
Jefes y Jefas de los Departamento de Oficinas Centrales  
Jefaturas Departamentos de Asesoría Pedagógica  
Supervisores y Supervisoras Circuitos Educativos  
Directoras y Directores Centros Educativos  
Todo el personal del Ministerio de Educación Pública

**De:** Karla Thomas Powell  
**Directora Ejecutiva**

**Copia:** María Alexandra Ulate Espinoza  
**Viceministra Académica**

**Fecha:** 30 de noviembre de 2021

**Asunto:** Certificación digital de las actividades de formación permanente

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial y atento saludo. El Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS), como ente rector del desarrollo profesional del Ministerio de Educación Pública (MEP) se complace en informar a todas las personas funcionarias del MEP, que a partir del 1° de diciembre de 2021, los certificados de capacitación atinentes a actividades de formación permanente, gestionados y ejecutados por dependencias de oficinas centrales y de las regiones educativas; en adelante dejarán de emitirse en formato físico; por cuanto el IDPUGS, ha implementado mediante el Sistema de Gestión y Administración de Desarrollo Profesional (Sigad), la emisión de certificados digitales.

### *Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa*

Esta funcionalidad está en plena concordancia con la era de la digitalización y constituye una acción favorable hacia la gestión de los recursos en armonía con el ambiente; además, contribuye significativamente a la disminución de costos operativos, con el propósito de maximizar las tareas encomendadas por ley al Instituto.

La funcionalidad diseñada permite la emisión digital de los certificados, a los que se les incorpora el sello electrónico de personería jurídica, tanto del IDPGUS como de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) de conformidad con la “Ley 8454 de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos”. Mediante este mecanismo, los certificados emitidos cuentan con el respaldo tecnológico y legal del Banco Central de Costa Rica, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones de nuestro país. La veracidad de la autenticidad de ambas firmas digitales de personería jurídica que se muestran en los certificados, puede ser realizada por cualquier entidad interna o externa al MEP, de la misma forma que se verifica la firma particular de cualquier persona física que estampa su firma digital en un documento, utilizando la herramienta de Acrobat Reader, válida no solo a nivel nacional, sino también a nivel global.

En este contexto, el Departamento de Seguimiento y Evaluación (DSE) del instituto, dependencia encargada del trámite de certificación de las actividades formativas, comunica que toda capacitación que haya concluido **posterior al 1 de setiembre de 2021**, y que haya sido registrada en tiempo y forma en el Sigad, con su aprobación inicial en el Plan de Formación Permanente 2021, (adendas inclusive), Focap 1 aprobado, e información incorporada al sistema (horas efectivas de asistencia, calificaciones de las personas participantes), según corresponda, y referentes a las actividades de Participación y Aprovechamiento, se han certificado únicamente por medios electrónicos.

De igual manera, el curso **“Mediación pedagógica transformadora en contexto de pandemia”, segunda edición**, impartido entre el **16 y el 30 de agosto de 2021**, se certificó y refrendó por la Dirección General de Servicio Civil, en formato digital.

### *Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa*

En adelante, es importante tomar en cuenta, que las personas participantes, deben dar un margen de mínimo 15 y un máximo 30 días naturales, una vez concluida cada actividad de formación, a fin de que el certificado digital respectivo se encuentre disponible para ser descargado. Lo anterior, por cuanto las personas facilitadoras requieren evaluar trabajos finales, calcular promedios, contabilizar horas efectivas, así como con las actividades de autoformación, las personas responsables requieren revisar la condición de los participantes y cargar la información en el Sigad, y así, remitir el oficio para el trámite de certificación al DSE. Posteriormente, el DSE debe verificar que la información esté completa, firmar digitalmente los certificados y generar el comunicado al Área de Carrera Docente de la DGSC para el refrendo digital respectivo.

Las personas interesadas en contar con el certificado digital de las distintas actividades que tenga aprobadas, según las indicaciones antes descritas, deberán proceder a ingresar al Sigad, mediante el enlace respectivo, y anotar su número de cédula, en el vínculo que aparece en la página principal con el título: **Consulta pública de certificados firmados con sello electrónico** (ver la imagen), con lo cual podrán ingresar al sistema y descargar el certificado o los certificados digitales ya firmados, los que podrán archivar y utilizar para los efectos que correspondan, como concursos internos o externos o bien, adjuntar y presentar con sus currículos digitales personales, para trámites ante otras instancias nacionales o extranjeras.



*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa*

Por otra parte, es importante recordar que de acuerdo con la Ley 9635 artículo 53, los certificados que aplican para el trámite de carrera profesional son solo aquellos que la persona funcionaria haya adquirido con sus propios recursos económicos, los cuales no se registran en el Sigad, por ser emitidos por instancias externas al MEP.

Aunado a lo anterior, se indica que en relación con las capacitaciones que hayan concluido en **fecha anterior al 01 de setiembre de 2021**, sí se emitieron los certificados en formato físico, por lo que las personas con la condición de Aprobado, pueden retirarlos según corresponda, en el Departamento de Seguimiento y Evaluación del IDPUGS, en las dependencias de oficinas centrales responsables de impartir la oferta formativa particular para el personal activo meta específico, o bien, en las Direcciones Regionales de Educación. Las consultas sobre este particular (dónde retirar los certificados impresos) pueden realizarse por medio del sitio web del instituto, en el enlace [https://idp.mep.go.cr/oferta\\_formativa/certificados](https://idp.mep.go.cr/oferta_formativa/certificados) o realizar la consulta específica al correo electrónico del departamento: [dse@mep.go.cr](mailto:dse@mep.go.cr)

Finalmente, es importante indicar que de momento, los certificados emitidos por el **Centro Nacional de Educación Inclusiva (Cenarec)** y la **Fundación Omar Dengo (FOD)**, seguirán emitiéndose en formato físico. En caso de modificarse para la emisión de certificados de estas instancias en formato digital mediante la funcionalidad del SIGAD, se comunicará oportunamente.

Cualquier consulta adicional, comunicarse al teléfono **2255-4474** del DSE.

Atentamente,

Elaborado por: Carlos Méndez Bonilla, Jefe Depto. de Seguimiento y Evaluación  
Revisado por: Karla Thomas Powell, Directora Ejecutiva IDPUGS